



RESOLUCIÓN No 232
Marzo treinta (30) de Dos Mil Diez (2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN.

EL SUSCRITO GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN
ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994 Y 139 DE
1996, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el estudio de oportunidad y conveniencia de fecha 24 de marzo de 2010, la entidad requiere Contratar suministro de víveres (no perecederos y abarrotes), para el servicio de alimentación de los pacientes de hansen de los albergues Juan Bosco y María Mazzarello y los hospitalizados de la clínica del sanatorio, así como útiles y elementos de aseo y desinfección para la limpieza de los albergues y el Sanatorio de Contratación E.S.E para el periodo de abril a diciembre de 2010.

Que por lo expuesto en el considerando anterior y mediante Resolución 204 de 2010 se ordenó la apertura del proceso de contratación del suministro de víveres (no perecederos y abarrotes), para el servicio de alimentación de los pacientes de hansen de los albergues Juan Bosco y María Mazzarello y los hospitalizados de la clínica del sanatorio, así como útiles y elementos de aseo y desinfección para la limpieza de los albergues y el Sanatorio de Contratación E.S.E para el periodo de abril a diciembre de 2010.

Que dentro del término establecido para presentar propuestas, se recibió una (1) propuesta: MILTON CARREÑO NARANJO identificado con cédula de ciudadanía N° 13.955.445 de Vélez Santander y con establecimiento comercial Supermercado Camilin.

Que dentro del término establecido en el cronograma de actividades respectivo, se realizó por parte del Comité de Adquisiciones y Suministros del Sanatorio de Contratación E.S.E, la evaluación de las propuestas presentadas, las cuales, según acta del Comité de Adquisiciones y Suministros No. 010 de fecha Marzo 30 de 2010, obtuvo el siguiente puntaje

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE LAS PROPUESTAS.

	MILTON CARREÑO NARANJO
Copia del contrato y/o certificación de acreditación de la experiencia exigida	El proponente presenta certificación de contratos por valor de 23.354.450.,oo.
CALIFICACIÓN	Quince con seis(15.06) Puntos



EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PRECIO DE LAS PROPUESTAS.

	MILTON CARREÑO NARANJO
Valor de la Propuesta	El proponente presenta un valor de \$44.190.750,00 para suministro de víveres no perecederos y abarrotes y útiles, elementos de aseo y desinfección. El término del contrato será de 9 meses.
CALIFICACIÓN	Setenta (70) Puntos

Que de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el comité de adquisiciones y suministros del Sanatorio de Contratación E.S.E, concluye que la propuesta presentada por MILTON CARREÑO NARANJO identificado con cédula de ciudadanía N° 13.955.445 de Vélez Santander y con establecimiento comercial Supermercado Camilin, se ajusta al presupuesto oficial establecido para este proceso de contratación y que anexa los documentos exigidos en los términos de referencia. Por lo tanto se considera favorable esta propuesta a los intereses del Sanatorio de Contratación E.S.E.

Que por lo anterior expuesto, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de contratación cuyo objeto es contratar “suministro de víveres (no perecederos y abarrotes), para el servicio de alimentación de los pacientes de hansen de los albergues Juan Bosco y María Mazzarello y los hospitalizados de la clínica del sanatorio, así como útiles y elementos de aseo y desinfección para la limpieza de los albergues y el Sanatorio de Contratación E.S.E para el periodo de abril a diciembre de 2010.”, por un valor de cuarenta y cuatro millones ciento noventa mil setecientos cincuenta Pesos (\$44.190.750,00) m/cte, a MILTON CARREÑO NARANJO identificado con cédula de ciudadanía N° 13.955.445 de Vélez Santander y con establecimiento comercial Supermercado Camilin.

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese el contenido de esta resolución al adjudicatario de la contratación.

ARTÍCULO TERCERO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

Se expide a los treinta (30) días del mes de Marzo de dos mil diez de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E